

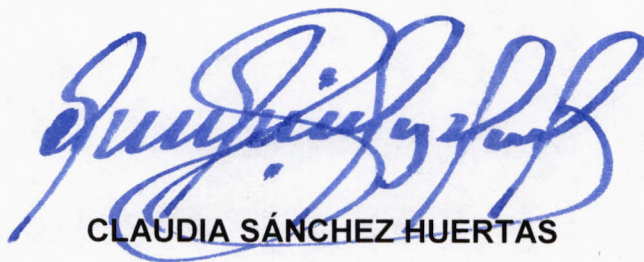


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

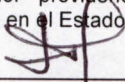
Como quiera que el apoderado de la parte demandada, recurrió en apelación oportunamente (folio 696) la sentencia proferida el 5 de junio de 2015, adiciónese la decisión que precede, en el sentido de conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el demandado; en ese orden remítase el expediente ante el Tribunal Superior, dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 10 de agosto de 2016  Liliana María Comas Mejía Secretaria

Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 1999 00018 00-
Demandante	:	Jorge Echeverri Blandón y otros
Demandado	:	Servicios Aéreo del Vaupés- Selva
Auto:	:	Adiciona auto